

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2023-125

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 19 de marzo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2023-125, suscrito en fecha 18 de septiembre de 2023, referente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-010**, llevado a cabo para la contratación del servicio de mudanza para el traslado del Archivo Central del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 003 de fecha 10 de agosto de 2023, adjudicó el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-010**, llevado a cabo para la contratación del servicio de mudanza para el traslado del Archivo Central del Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$4,500,000.00, a favor de la sociedad comercial Apolo Comunicaciones, S.R.L. Dicha acta fue notificada el día 28 de agosto de 2023.

2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 18 de septiembre de 2023 fue suscrito el contrato núm. RI-2023-125, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Apolo Comunicaciones, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.

3. Más tarde, en fecha 26 de septiembre de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2023-233, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-010**, por un monto de RD\$4,500,000.00, a favor de la sociedad comercial Apolo Comunicaciones, S.R.L.

4. En fecha 12 de marzo de 2024, el Departamento de Archivo y la Gerencia Operaciones emitieron el informe contentivo de la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2023-125, mediante el oficio núm. AC-022-2024, sustentado en el “*atraso de 5 meses en la habilitación y entrega de la nave ubicada dentro del Parque Industrial Duarte, tiempo en el cual se recibieron una cantidad mayor de documentos a trasladar de la contratada en principio*”, indicando lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

- *“En fecha 5 de febrero de 2024, inician los trabajos de traslado del archivo del Registro Inmobiliario. El servicio de traslado incluye 250,000 cajas tipo maletín, 5,000 bandejas metálicas de anaqueles, 2,000 angulares y 22 extintores. Este levantamiento realizado en junio contempló toda la documentación existente y la que se generaría hasta el proceso de mudanza pautada a iniciar en septiembre 2023.*
- *Debido a atrasos en la habilitación y entrega de la nave ubicada dentro del Parque Industrial Duarte, el proceso de mudanza debió ser retrasado 5 meses; tiempo en el cual hemos recibido una cantidad mayor de documentos a trasladar de la contratada.*
- *El acuerdo de entrega de la nave entre Rayovac Dominicana (Energizer Holdings) y el Registro Inmobiliario fue pautado para más tardar el 30 de mayo de 2024.*
- *Recibimos por parte del proveedor Apolo Comunicaciones una cotización para el traslado de 2,000 cajas tipo lote desde la nave en Rayovac hacia la nave del Parque Industrial Duarte por un monto de RD\$480,000.00; equivalente a un 9.3% del valor total del contrato adjudicado.*
- *Solicitud al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario:*
 1. *Aprobar adenda al contrato no. RI-2023-125, suscrito por el Registro Inmobiliario con la empresa Apolo Comunicaciones, S.R.L., por un monto de RD\$480,000.00.”*

5. Mas tarde, en fecha 18 de marzo de 2024, el Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario realiza el requerimiento núm. DAC-003-2024, en el que se hace la solicitud de adenda relativo al contrato de servicio de mudanza para el traslado del Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario hacia la nueva nave ubicada en el km. 22 de la autopista Duarte.

6. En la misma fecha, 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de oficio DAC-003-2024, con el concepto *“Solicitud de adenda al servicio de mudanza para el traslado del Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario hacia la nueva nave ubicada en el Km. 22 de la Autopista Duarte”*, por un monto de RD\$480,000.00, con cargo a la actividad POA 3.3.3.3.01. *“Habilitación de la nueva infraestructura física del Archivo Central”*.

7. El párrafo II del artículo 19 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

“(…) Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones:
Numeral 10): *Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*
Numeral 12): *En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca este Reglamento”*.

8. El artículo 31 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá: (...) 2. Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se

Comité de Compras y Contrataciones

mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”. Énfasis nuestro.

9. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

“Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato”. Énfasis nuestro.

10. Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de haber ponderado la solicitud presentada por el Departamento de Archivo y la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, entiende lo siguiente: **1)** Que en la contratación realizada se contempló que el proveedor debía trasladar 250,000 cajas tipo maletín, 5,000 bandejas metálicas de anaqueles, 2,000 angulares y 22 extintores; **2)** Que debido al retraso en la habilitación y entrega de la nave del Registro Inmobiliario ubicada dentro del Parque Industrial Duarte, el proceso de mudanza debió ser retrasado por alrededor de 5 meses; **3)** Que en vista de lo anterior el Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario recibió una cantidad mayor de documentos a trasladar de la contratada, lo que implicó agregar nuevas cajas de documentos, situación que era imprevisible al momento de la contratación; **4)** Que, el proveedor Apolo Comunicaciones, S.R.L., suministró una cotización para el traslado de 2,000 cajas adicionales tipo lote, desde la nave del Registro ubicada en Rayovac hacia la nave del Parque Industrial Duarte por un monto de RD\$480,000.00; y **5)** Que, el monto a adendar equivale a un 9.3% del valor total del contrato adjudicado, lo cual no supera lo permitido en el artículo 19, párrafo 2, numeral 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. 003 de fecha 10 de agosto de 2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2023-125, suscrito en fecha 18 de septiembre de 2023, por el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Apolo Comunicaciones, S.R.L., con firmas legalizadas por licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2023-233 de fecha 26 de septiembre de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda relativo al contrato de servicio de mudanza para el traslado del Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario hacia la nueva nave ubicada en el km. 22 de la autopista Duarte, realizado por el Departamento de Archivo y la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, en fecha 12 de marzo de 2024.

VISTO: El requerimiento núm. DAC-003-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, realizado por el Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio DAC-003-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de **RD\$480,000.00** al contrato núm. RI-2023-125, de fecha 18 de septiembre de 2023, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-010**, llevado a cabo para la contratación del servicio de mudanza para el traslado del Archivo Central del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Apolo Comunicaciones, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-010**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 19 de marzo de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**,

encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/hopg

---Fin del documento---